	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA			
	<small>Documento</small>	<small>Código</small>	<small>Fecha</small>	<small>Revisión</small>
	FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO	F-AC-DBL-007	10-04-2012	A
<small>Dependencia</small>	<small>Aprobado</small>		<small>Pág.</small>	
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA	SUBDIRECTOR ACADEMICO		i(58)	

RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ GARCÍA		
FACULTAD	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE		
PLAN DE ESTUDIOS	ZOOTECNIA		
DIRECTOR	ALIRIO GOMEZ LAZARO		
TÍTULO DE LA TESIS	EXTENSIONISMO RURAL Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA EL PROGRAMA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA CON LA EPSAGRO FUNDICOP		
RESUMEN (70 palabras aproximadamente)			
<p>DURANTE EL PERIODO DE PASANTÍAS SE REALIZAN 120 VISITAS MENSUALES, DOS POR CADA BENEFICIARIO. EN LA PRIMERA SE REALIZA LA ASISTENCIA TÉCNICA PREDIAL A CADA PRODUCTOR, DANDO TÉCNICAS PARA EL MEJORAMIENTO GENERAL DE LAS PARCELAS, Y EN LA SEGUNDA SE LLEVA A CABO UN TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE TEMAS DE BIOSEGURIDAD, SISTEMA SILVO PASTORIL, BLOQUES NUTRICIONALES, ETC; APLICANDO METODOLOGÍA TEÓRICO PRACTICO.</p>			
CARACTERÍSTICAS			
PÁGINAS: 58	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM: 1



EXTENSIONISMO RURAL Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
AGROPECUARIOS PARA EL PROGRAMA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN EL
MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA CON LA EPSAGRO
FUNDICOP

AUTOR
CAMILO ANDRÉS GONZÁLEZ GARCÍA

Director:
ALIRIO GOMEZ LAZARO
Zootecnista

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE
ZOOTECNIA

Ocaña, Colombia

Agosto 2016

índice

Capítulo 1 Extensionismo rural y asistencia técnica de proyectos productivos agropecuarios para el programa de restitución de tierras en el Municipio de Valencia Departamento de Córdoba con La EPSAGRO FUNDICOP	4
1.1 Descripción breve de la empresa	4
1.1.1 Misión.	5
1.1.2 Visión.	5
1.1.3 Objetivo de la empresa.	5
1.1.4 Descripción de la estructura organizacional	6
1.1.5 Descripción de la dependencia y/o proyecto asignado.	7
1.2 Diagnóstico inicial de la dependencia asignada	8
1.2.1 Planteamiento del problema.	9
1.3 Objetivos	9
1.3.1 General.	9
1.3.2 Específicos.	9
1.4 Descripción de las actividades a desarrollar en la misma	10
 Capítulo 2. Enfoque Referencial.....	 12
2.1 Enfoque conceptual	12
2.1.1.1 Abandono de propiedades rurales.	12
2.1.1.2 Ayuda humanitaria.	13
2.1.1.3 Despojo de propiedades rurales.	13
2.1.1.4 Estado de cosas inconstitucional.	14
2.1.1.5 Garantías de no repetición	14
2.1.1.6 Incidente de reparación integral.	16
2.1.1.7 Indemnización	17
2.1.1.8 Justicia transicional.	18
2.1.1.9 Política social (servicios sociales del Estado).	19
2.1.1.10 Política social agraria.	20
2.1.1.11 Protocolo de retorno.	20
2.1.1.12 Rehabilitación.	21

2.1.1.13 Reparación integral.	21
2.1.1.14 Reparación por vía administrativa.	22
2.1.1.15 Restitución patrimonial.	23
2.1.1.16 Concepto de desarrollo rural.	24
2.1.1.17 Enfoques de desarrollo rural.	24
2.1.1.18 Enfoque de la modernización en el desarrollo rural	25
2.2 Enfoque Legal	25
2.2.1 Ley 1448 del 30 de septiembre de 2011 del Ministerio de Agricultura	25
2.2.2 Decreto número 0599 del 21 de Marzo de 2012	26
2.2.3 Decreto número 4800 del 20 de Diciembre de 2011 (Ministerio de Justicia, 2011)	28
Capítulo 3. Enfoque de cumplimiento de trabajo	29
3.1 Presentación de resultados	29
3.1.1 Caracterización y georreferenciación de los predios restituidos a usuarios del programa.	29
3.1.2 Prestación de servicio de asistencia técnica.	32
3.1.3 Entrega de materiales estipulados por el proyecto que se reflejan como rubros en el cronograma de desembolsos	38
Capítulo 4. Diagnostico final.....	40
Capítulo 5. Conclusiones	42
Capítulo 6. Recomendaciones	43
Referencias	44
Apéndices	46

Lista de Tablas

Tabla 1. Descripción de las actividades	10
Tabla 2. Cronograma de desembolsos	38

Lista de Figuras

Figura 1. Organigrama de la Epsagro FUNDICOP	7
Figura 2. Descripción de la estructura organizacional de la Epsagro	¡Error! Marcador no definido.
Figura 3. Delimitación geográfica de Vereda Villanueva	30
Figura 4. Georreferenciación de parcelas	31
Figura 5. Verificación de área de predios.....	32
Figura 6. Formato Evidencia de visita de operador proyectos productivos	34
Figura 7. Formato evidencia fotográfica	35
Figura 8. Archivo fotográfico de acompañamiento técnico	36
Figura 9. Registro de asistencia actividades del PAO	37

Lista de Apéndices

Apéndice A. FUNDICOP	54
Apéndice B. Trabajo Oficina	55
Apéndice C. Caracterización	55
Apéndice D. Taller de capacitación.	56
Apéndice E. Muestreo de sangre.	57
Apéndice F. Georeferenciación	57

Resumen

Durante el periodo de pasantías se realizan 120 visitas mensuales, dos por cada beneficiario. En la primera se realiza la asistencia técnica predial a cada productor, dando técnicas para el mejoramiento general de las parcelas, y en la segunda se lleva a cabo un taller de capacitación sobre temas de bioseguridad, sistema silvo pastoril, bloques nutricionales, etc; aplicando metodología teórico practico.

En la visita predial se caracteriza y georreferencia cada predio con el objetivo de solucionar problemas de colindancia entre vecinos, al igual que entrega de materiales que se reflejan como rubros en los desembolsos.

Para ejecutar el programa de restitución de tierras, se crean proyectos productivos agropecuarios y se realizan tres desembolsos donde se reintegra a cada campesino que fue desalojado de su predio. Por parte de los profesionales de campo se realiza asesoría y se dan recomendaciones técnicas para el mejoramiento general de su parcela.

Realizado el primer desembolso, se cumple con las siguientes actividades; cercado perimetral e intermedio del predio, control manual y químico de malezas en las praderas del predio de cada beneficiario, adecuación del cultivo pancoger al igual que recursos hídricos de la parcela.

El rubro del segundo desembolso está destinado a control manual y químico de malezas del predio, construcción de corral a todo costo (materiales: estacones, varetas, tornillos y mano de obra) y compra de equino (caballo, asno o mulo).

En el tercer desembolso se hace entrega de los animales (ganadería de levante o doble propósito), kit pecuario teniendo en cuenta que si el beneficiario no cumple con las actividades programadas en los desembolsos anteriores no se entregara el ganado.

Para llevar a cabo cada uno de los desembolsos se debe haber cumplido con las actividades programadas en el anterior, siendo esto evidenciado con las visitas de asistencia técnica.

De esta manera se llevan a cabo resultados positivos generando mejoramiento tanto técnico como beneficioso por la adecuación de cada predio.

Introducción

Durante el periodo de las pasantías se realizan 480 visitas durante los cuatro meses a predios de usuarios beneficiarios del programa de Restitución de tierras, los cuales se dividen en dos visitas.

En la primera visita, se realiza un diagnostico predial a la parcela plasmando en un record de actividades las condiciones en se encuentra el predio, recomendaciones y fortalecimiento.

En la segunda visita se realizan talleres de capacitación reuniendo como máximo 25 beneficiarios en una parcela donde se tratan temas como bioseguridad, sistema silvo pastoril, conservación de forrajes y alternativas alimenticias; con la metodología teórica práctica para que implementen estas técnicas aprendidas en sus predios.

Capítulo 1 Extensionismo rural y asistencia técnica de proyectos productivos agropecuarios para el programa de restitución de tierras en el Municipio de Valencia Departamento de Córdoba con La EPSAGRO FUNDICOP

1.1 Descripción breve de la empresa

FUNDICOP (FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO), es una EPSAGRO (EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS) con registro Nit. 824.006.220-0 ubicada en Montería Córdoba y con oficina principal en el municipio del Copey Cesar, empresa que ofrece un programa de asistencia técnica en el programa de restitución de tierras, para la creación de proyectos productivos agropecuarios y mejoramiento de vida para cada uno de los beneficiarios.

La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO DEL "FUNDICOP" fue fundada en el año 2003 por Hombres Libres del municipio de El Copey y cuyo objeto principal consiste en implementar proyectos productivos de desarrollo económico sostenible, con base a la sostenibilidad y sustentabilidad económica, teniendo como eje principal la transferencia de tecnología mediante la incorporación de programas y planes de Asistencia Técnica Directa Rural.

A continuación se relacionan los datos de contacto así; Carrera 18 No 10-05 Copey, Cesar

Celular: 3205425560 3205425561

Email asofundicop@hotmail.com, fundicop@hotmail.com

1.1.1 Misión. Somos una fundación de carácter privado que prestamos los servicios de asistencia técnica directa rural a los pequeños y medianos productores garantizándoles la oportunidad y la seguridad en el trámite de financiación, eficacia en la prestación del servicio de asistencia técnica e información completa y oportuna como estrategia para generar unos mayores niveles de productividad y competitividad en las poblaciones atendidas

1.1.2 Visión. Ser la fundación líder a nivel regional y nacional en gestión y ejecución de proyectos productivos a través de la prestación del Servicio de la Asistencia Técnica Directa Rural para ser reconocidos como la mejor opción.

1.1.3 Objetivo de la empresa. La fundación FUNDICOP está especializada en la prestación de los servicios de Asistencia Técnica Directa Rural y los principales clientes de la fundación FUNDICOP son pequeños y medianos productores del sector agropecuario.

Las necesidades y expectativas de los principales clientes de la fundación FUNDICOP son la oportunidad y la seguridad en los trámites de financiación, eficacia en la prestación de servicios de asistencia técnica directa rural e información completa y oportuna

1.1.4 Descripción de la estructura organizacional

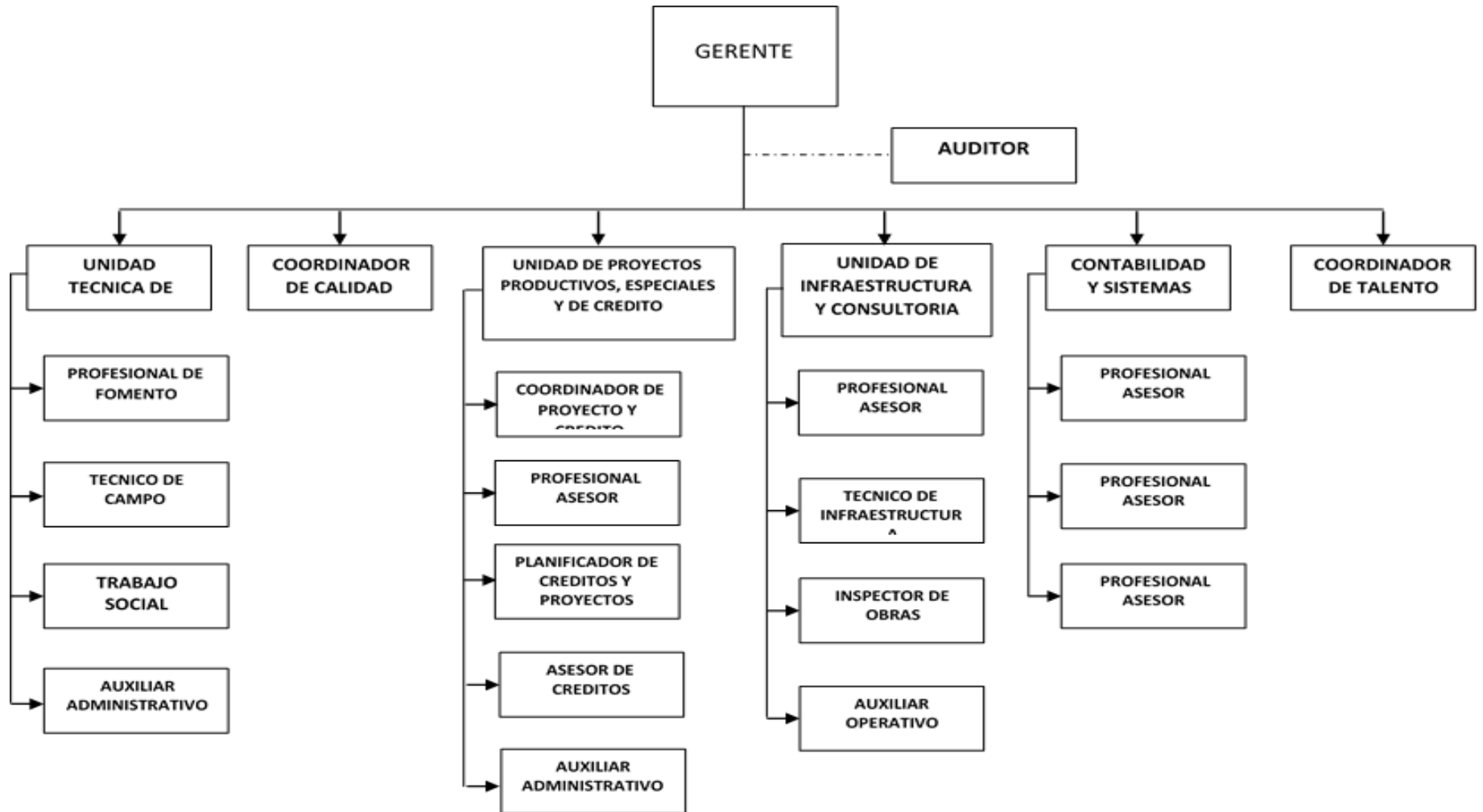


Figura 1. Organigrama de la Epsagro FUNDICOP

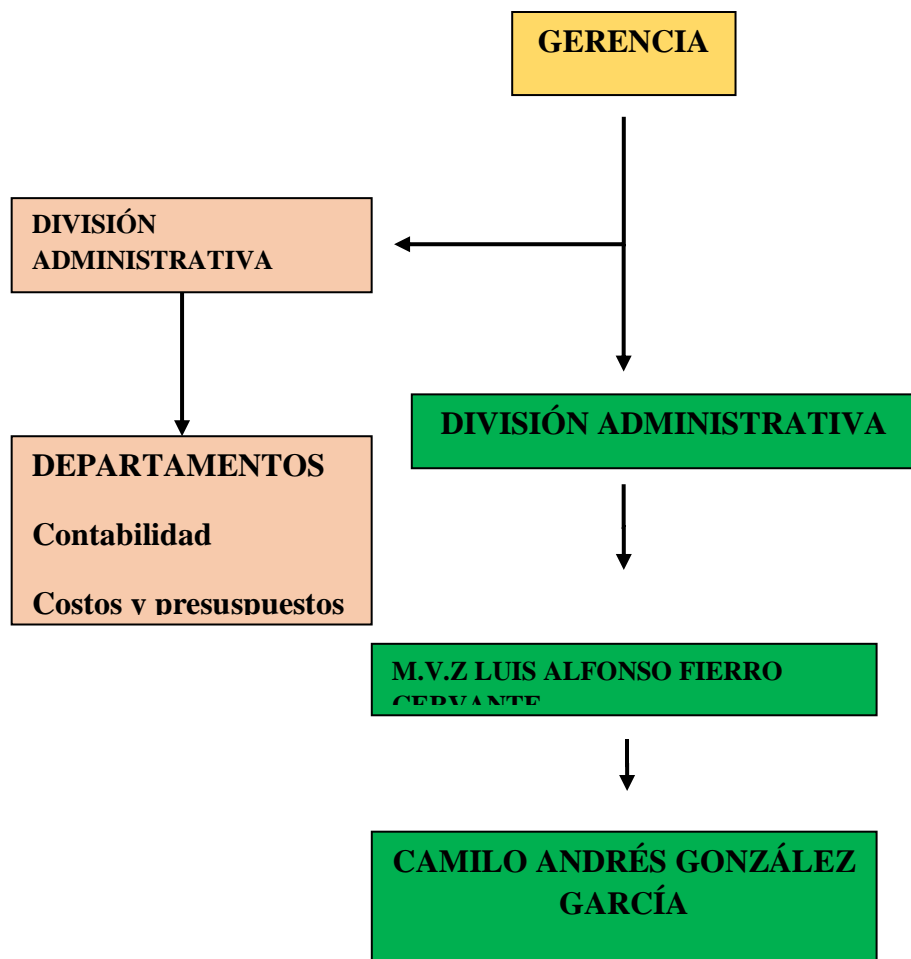


Figura 2. Descripción de la estructura organizacional de la Epsagro

1.1.5 Descripción de la dependencia y/o proyecto asignado. La dependencia asignada es la división operativa (profesional de campo), encargada de realizar asistencias técnicas a las parcelas de los beneficiarios en el programa restitución de tierras, determinar las condiciones en que se encuentran y dar soluciones para llevar a cabo el proyecto productivo agropecuario a través de tres desembolsos económicos que subsidia el estado. En esta dependencia la labor de pasantías será supervisada por el M.V.Z. Luis Alfonso Fierro Cervante.

1.2 Diagnóstico inicial de la dependencia asignada

Tabla 1.

Diagnóstico inicial de la dependencia asignada

	FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente Interno	<p>Capacidad de los profesionales de campo para ejercer asistencias técnicas en proyectos productivos.</p> <p>Herramientas tecnológicas para delimitación y ubicación de predios.</p>	<p>Poco interés del programa por parte de algunos beneficiarios</p> <p>incumplimiento de los rubros en el programa por parte de algunos beneficiarios</p>
Ambiente Externo	<p>Talleres de capacitación para los beneficiarios del programa.</p>	
OPORTUNIDADES	FO (MAXI-MAXI)	DO (MINI-MAXI)
<p>Restituir tierras a todos los campesinos que fueron desalojados forzosamente</p> <p>Mejorar la calidad de vida a los beneficiarios del programa</p>	<p>A través de asesorías técnicas mejorar las condiciones de parcelas que serán restituidas por el estado</p> <p>Implementar proyectos productivos rentables a la zona</p> <p>Por medio de capacitaciones, transmitir nuevas técnicas para su proyecto productivo</p>	<p>Incentivar los beneficiarios para ver grandes resultados en el programa</p> <p>Cumplir con los rubros del programa por parte de la epsagro y el beneficiario</p>
AMENAZAS	FA (MAXI-MINI)	DA (MINI-MINI)
<p>Competencia por otros epsagros en el departamento de córdoba</p> <p>Atrasos para entregar desembolsos a los beneficiarios</p>	<p>Cumplimiento en las áreas a desarrollar por parte de los profesionales de campo</p> <p>capacitaciones informativas para dar a conocer a los beneficiarios los requisitos estipulados por parte del programa</p>	<p>Innovar y realizar asistencias técnicas didácticas</p> <p>Generar compromisos por parte del profesional y beneficiario</p>

1.2.1 Planteamiento del problema. A través de los años las problemáticas por grupos armados ilegales en Colombia han sido conocidas y de mucho que hablar, se han dado desalojo de familias enteras de sus tierras, cobro mensual por tener cabezas de ganado, guerra, asesinatos, etc, siendo esto de gran angustia para toda la comunidad colombiana y el estado; es por esto que el Ministerio de Agricultura, crea el programa de Restitución de Tierras, quienes se encargan de contratar con empresas prestadoras de servicio agropecuario (EPSAGROS) el servicio técnico. Para el caso del departamento de Córdoba se hace necesario ofrecer el programa en diferentes zonas, entre ellos el municipio de Valencia, vereda Villanueva en las haciendas las Tangas, Jaraguay, Roma y Campanos, por medio de la EPSAGRO FUNDICOP para el diagnóstico, seguimiento y prestación de asistencia técnica a los usuarios beneficiarios del programa con el fin de reintegrarlos a sus predios.

1.3 Objetivos

1.3.1 General. Prestar servicio de asistencia técnica agropecuaria a los usuarios beneficiarios del programa restitución de tierras en el municipio de Valencia departamento de Córdoba a través de la Epsagro FUNDICOP.

1.3.2 Específicos. Caracterizar y georreferenciar los predios que hacen parte del programa de restitución de tierras con el fin de brindar asistencia técnica.

Prestar servicios de asistencias técnicas a través de asesorías a los beneficiarios mediante visitas prediales y talleres de capacitación, con el fin de mejorar el estado de producción de las parcelas.

Entregar materiales estipulados por el proyecto que se reflejan como rubros en el cronograma de desembolsos para ejecutar las actividades programadas del proyecto.

Hacer visitas de Seguimiento a los beneficiarios para evidenciar los avances realizados durante el desarrollo del proyecto.

1.4 Descripción de las actividades a desarrollar en la misma

Tabla 1.

Descripción de las actividades a desarrollar en la misma

Objetivo general	Objetivos específicos	Actividades a desarrollar en la empresa para hacer posible el cumplimiento de los objetivos específicos
	Caracterizar y georreferenciar los predios que hacen parte del programa de restitución de tierras con el fin de brindar asistencia técnica.	Caracterizar y georreferenciar todas las parcelas del programa con aplicaciones como PDF MAPS, GPS
PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS AGROPECUARIAS A LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN EL MUNICIPIO DE	Prestar servicios de asistencias técnicas a través de asesorías a los beneficiarios mediante visitas prediales y talleres de capacitación, con el fin de mejorar el estado	Capacitar a cada uno de los usuarios beneficiarios con visitas de asistencias técnicas para el mejoramiento de sus parcelas Verificar el cumplimiento del protocolo del programa por parte de cada beneficiario Realizar talleres de capacitación con temas productivos para el mejoramiento de técnicas aplicadas al sistema agropecuario

VALENCIA
DEPARTAMENTO DE
CÓRDOBA

de producción de
las parcelas.

Entregar materiales
estipulados por el
proyecto que se
reflejan como
rubros en el
cronograma de
desembolsos para
ejecutar las
actividades
programadas del
proyecto.

Entrega de materiales

Asesorías acerca de su proyecto productivo

Hacer visitas de
Seguimiento a los
beneficiarios para
evidenciar los
avances realizados
durante el
desarrollo del
proyecto.

A través de visitas técnicas se hace el
diagnóstico para evidenciar los avances
realizados desde el inicio del programa
hasta su finalización con la entrega de
rubros de cada desembolso

Fuente: Pasante

Capítulo 2. Enfoque Referencial

2.1 Enfoque conceptual

2.1.1 Restitución de tierras. Es el derecho que tienen las víctimas a que se les devuelva su predio cuando éste fue despojado o abandonado a causa del conflicto armado. La restitución no depende de si quien reclama tiene títulos o no. La ley de Víctimas no sólo busca devolver la tierra con su respectivo título de propiedad, sino también mejorar sus condiciones socioeconómicas para una vida más digna. La restitución de tierras es una parte de la reparación integral de la Ley de Víctimas, por lo cual si una persona fue afectada por otro tipo de delitos podrá reclamar la indemnización, la rehabilitación, garantías de satisfacción y garantías de no repetición (MinAgricultura, 2016).

2.1.1.1 Abandono de propiedades rurales. Se entiende por abandono de propiedades rurales, la suspensión del uso, disfrute, acceso y posesión de cosas o de derechos ejercidos por parte de personas o grupos, sobre un bien ubicado en una zona rural, en un espacio de tiempo que puede ser transitorio o permanente y como consecuencia de una acción voluntaria o involuntaria, que puede ser propiciada a su vez, por condiciones externas tales como acciones violentas. Entre más largo es el período de tiempo transcurrido luego del abandono, mayores son las posibilidades de la pérdida de la titularidad de los derechos que tienen las personas o los grupos que realizaron el abandono de la propiedad rural. En esa medida, existe la posibilidad de perder definitivamente la propiedad rural, bien sea porque se ejecuta la ocupación de la misma por parte

de terceros o porque el uso de mecanismos de violencia y/o recursos legales, propician una situación de despojo. (Roldán , 2011)

2.1.1.2 Ayuda humanitaria. Es el mecanismo por medio del cual, en primer término, se brinda a los países y poblaciones en una situación de desastre causado por catástrofes, o de crisis a causa de conflictos o guerras, apoyo para paliar las necesidades de supervivencia inmediatas con el suministro de alimentos, de agua, de abrigo, de medicamentos y de atenciones sanitarias (Ayuda de emergencia). En segundo lugar, este mecanismo de apoyo contiene una intervención destinada a brindar alivio en la subsistencia inmediata, lograr el restablecimiento de la persona al estado en que se encontraba, brindar posibilidades de rehabilitación y asistencia al grupo familiar. Dicho mecanismo puede realizarse por parte del Estado, organismos nacionales e internacionales creados para el efecto, públicos y privados, al igual que con la cooperación logística y financiera de otros Estados, ya que su fundamento es el de la solidaridad con los afectados. La Dirección General de Ayuda Humanitaria, ECHO es el principal organismo internacional que lleva a cabo las actividades anteriormente señaladas, constituido por más de 200 asociados entre los que se encuentran la Unión Europea, organismos especializados de las Naciones Unidas, de la Cruz Roja, otras organizaciones internacionales y numerosas organizaciones no gubernamentales. (Roldán , 2011)

2.1.1.3 Despojo de propiedades rurales. El despojo surge a partir de una intención manifiesta de robo, expropiación, privación o enajenación sobre el disfrute, propiedad, posesión, tenencia u ocupación que se efectúa en razón de la satisfacción de necesidades y realización de múltiples intereses, en las propiedades ubicadas en las zonas rurales. El despojo de las propiedades rurales se materializa en un proceso por medio del cual, involuntariamente un

individuo o grupo se ven imposibilitados, material y simbólicamente por vía de la fuerza o la coerción, al ejercicio de cualquiera de estas formas de relacionarse con la propiedad establecida en una zona rural. (Roldán , 2011)

2.1.1.4 Estado de cosas inconstitucional. Según la sentencia T-025 de 2004, de la Corte Constitucional un Estado de Cosas Inconstitucional se presenta cuando en primer lugar existe una violación permanente de los derechos fundamentales de un gran número de personas y en segunda instancia, cuando la responsabilidad no sólo recae sobre la autoridad demandada, sino también cuando la causa de la vulneración halla su génesis en factores de tipo estructural. Son cinco criterios los que tiene en cuenta la Corte Constitucional principalmente para efectuar la declaración de un Estado de Cosas Inconstitucional: 1) La vulneración masiva y generalizada de los derechos fundamentales, de tal forma que la afectación se produce en un extenso número de personas. 2) La existencia de una permanente omisión por parte de las autoridades, en el ejercicio de su deber de garantizar estos derechos y en respuesta a tal situación, la existencia de un alto número de acciones de tutela ejercidas por los afectados para la defensa de sus derechos. 3) La no expedición de medidas legislativas, administrativas o presupuestales encaminadas a evitar la vulneración. 4) La presencia de un problema social cuya solución requiere de varias entidades, un trabajo complejo y coordinado de acciones y una partida presupuestal adicional significativa. 5) La posible congestión judicial producida por acciones de tutela interpuestas por cada una de las personas afectadas. (Roldán , 2011)

[2.1.1.5 Garantías de no repetición.](#) Estas garantías comprenden la búsqueda de acciones tendientes a evitar que las atrocidades perpetradas en la violación de los derechos humanos vuelvan a cometerse, por medio de reformas institucionales y acciones que promuevan el Estado

de Derecho, el respeto de los derechos humanos y los procesos democráticos, según lo señalado por Rodrigo Uprimmy y Maria Paula Saffón[6]. Garantías encaminadas a lograr la dignificación de las víctimas y en este sentido, cumplen también una función reparadora desde la perspectiva de las medidas de satisfacción. Para el Centro Internacional de Justicia Transicional, ICTJ, las garantías de no repetición comprenden entre otras disposiciones, el cese de las violaciones, la verificación de los hechos, las disculpas oficiales, las sentencias judiciales, la revelación pública de la verdad, la búsqueda, identificación y entrega de los restos de personas desaparecidas o fallecidas y judicialización a los autores de los crímenes, conforme el artículo 48 de la Ley de Justicia y Paz. Adicionalmente señala ésta norma en el Artículo 8, que las garantías de no repetición se traducen en la desmovilización y desmantelamiento de todos los grupos armados al margen de la ley. Finalmente, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos incluye como elementos importantes en el ejercicio efectivo de las garantías de no repetición según proceda, los siguientes puntos: El ejercicio de un control efectivo por las autoridades civiles sobre las fuerzas armadas y de seguridad; b) La garantía de que todos los procedimientos civiles y militares se ajustan a las normas internacionales relativas a las garantías procesales, la equidad y la imparcialidad; c) El fortalecimiento de la independencia del poder judicial; d) La protección de los profesionales del derecho, la salud y la asistencia sanitaria, la información y otros sectores conexos, así como de los defensores de derechos humanos; e) La educación, de modo prioritario y permanente, de todos los sectores de la sociedad respecto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y la capacitación en esta materia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de las fuerzas armadas y de seguridad; f) La promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular las normas internacionales, por los funcionarios públicos, inclusive el personal de

las fuerzas de seguridad, los establecimientos penitenciarios, los medios de información, el personal de servicios médicos, psicológicos, sociales y de las fuerzas armadas, además del personal de empresas comerciales; g) La promoción de mecanismos destinados a prevenir, vigilar y resolver los conflictos sociales; h) La revisión y reforma de las leyes que contribuyan a las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y a las violaciones graves del derecho humanitario o las permitan”. (Roldán , 2011)

2.1.1.6 Incidente de reparación integral. Es el mecanismo por medio del cual, en el marco de la Ley 975 de 2005, la víctima tiene la posibilidad de hacer efectivo su derecho a la reparación integral mediante su reclamación directa al procesado condenado por los hechos, es decir, los pagos y reclamaciones, y las pruebas que soporten las pretensiones de reparación. Esta demanda se presenta ante el Tribunal de Justicia y Paz una vez convocada a las víctimas a participar en esta etapa del proceso; la víctima, directamente o por medio de su representante legal (abogado de confianza o de la Defensoría Pública), el fiscal del caso o el ministerio público a instancia de ella, puede presentar la demanda, siguiendo las indicaciones enunciadas en el artículo 23 de la Ley 975 de 2005. En el caso en que el victimario no haya sido individualizado e identificado, la víctima está en la posibilidad de realizar su demanda directamente ante el Tribunal, siempre y cuando existan pruebas que soporten el daño y el nexo del mismo con las actividades del grupo armado ilegal beneficiario de la Ley de Justicia y Paz. Aun cuando este procedimiento supone una acción rápida y eficaz en el desarrollo de la reparación integral de las víctimas, para muchos expertos, este mecanismo no cumple con la idoneidad suficiente para la reparación integral porque el legislador condicionó la efectividad del recurso a la comprobación del daño que solicita la víctima y la demostración de que los hechos ocurrieron mientras el

victimario hacía parte del grupo armado ilegal. Dicha información está en cabeza de la Fiscalía General de la Nación, que amparada en la reserva sumarial restringe el acceso al conocimiento que requiere la víctima para conformar su demanda, en un proceso típico de justicia ordinaria y rogada que privilegia el equilibrio procesal entre las partes, en lugar de un proceso de justicia transicional que considera como principal prioridad la efectiva reparación de las víctimas, porque el victimario concurre al mismo con ánimo de confesar sus crímenes y colaborar con la reparación de las víctimas. Hasta la fecha, y luego de cinco años de implementación de la mencionada ley, no se ha registrado ningún incidente de reparación que conduzca a un fallo de responsabilidad civil que repare los daños cometidos por el accionar violento contra la víctima por parte del grupo armado ilegal AUC que se acogió al proceso de Justicia y Paz. (Roldán , 2011)

2.1.1.7 Indemnización. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005, la indemnización es un derecho de las víctimas que debe concederse apropiada y proporcionalmente de acuerdo a la gravedad de la violación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, teniendo las circunstancias particulares de cada caso, por los perjuicios económicamente evaluables en materia de: 1) El daño físico o mental. 2) La pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales. 3) Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluido el lucro cesante. 4) Los perjuicios morales. 5) Los gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos y servicios médicos y servicios psicológicos y sociales. Los Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas (Principios Pinheiro) contemplan en lo

tocante al carácter de la indemnización en el Principio 21.1: “Todos los refugiados y desplazados tienen derecho a una indemnización plena y efectiva como componente integrante del proceso de restitución. La indemnización puede ser monetaria o en especie”. En Colombia, la indemnización corresponde a una de las acciones destinadas en la ley de Justicia y Paz para la ejecución de la reparación de las víctimas de acciones de grupos armados al margen de la ley que vulneran los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. La ley la define como la forma de compensar los perjuicios causados por el delito. Para Esteban Restrepo, los daños morales originados por la destrucción de las condiciones cotidianas de vida después de perpetrado el delito de desplazamiento forzado, trascienden el ámbito de lo patrimonial, de manera que la Indemnización en este caso es una categoría puramente simbólica (Roldán , 2011)

2.1.1.8 Justicia transicional. Aunque no existe consenso en cuanto a la definición de Justicia Transicional, uno de los elementos que caracterizan este concepto está dado por la necesidad de la aplicación de un marco jurídico en contextos de transición surgidos al final de conflictos armados y violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos y el inicio de procesos de paz, así como del paso de un período de dictaduras a uno democrático. Según la evolución que ha tenido el concepto de Justicia Transicional (JT) a lo largo de la historia, hoy en día el mismo hace referencia a los procesos críticos acaecidos en momentos en los cuales el orden social, político e incluso cultural, están afectados. Como consecuencia de la acción de grupos armados ilegales que cometen violaciones sistemáticas a los derechos humanos. De esta forma, la JTr, en la mayoría de las ocasiones interviene en los procesos que comprenden acuerdos de paz principalmente y según la experiencia, las implicaciones que esta intervención tiene son en primer lugar la consecución de acuerdos lo suficientemente satisfactorios entre los

distintos actores; y, en segundo lugar, en concordancia con las exigencias establecidas por el derecho internacional, la individualización y castigo de los responsables de los crímenes de guerra. . A pesar de las limitaciones con la justicia que demandan los afectados, el derecho a la paz es un elemento axiológico de la democracia que permite espacios de negociación política y la necesidad de honrar acuerdos de paz y de desarme con los grupos armados. Por su parte, en lo que respecta al caso Colombiano, para Rodrigo Uprimmy y María Paula Saffón, hablar de Justicia Transicional resulta paradójico en tanto que se emplea para denominar el proceso inmediatamente posterior a la desmovilización de los grupos paramilitares y no para dar cuenta de la superación total del conflicto armado. De esta forma se puede hablar de una transición parcial ya que los demás grupos armados ilegales no han participado en dicho proceso, o lo han hecho de manera precaria. (Roldán , 2011)

2.1.1.9 Política social (servicios sociales del Estado). Hace referencia al conjunto de acciones gubernamentales, en el marco de un Estado Social de Derecho, encaminadas a la inclusión social mediante la satisfacción progresiva de los derechos sociales, económicos y culturales a grupos cada vez más amplios de la población. En palabras del Departamento Nacional de Planeación, “el principal objetivo de la política social de Colombia es lograr que todos los colombianos tengan acceso a educación de calidad, a una seguridad social equitativa y solidaria, al mercado laboral –promoviendo la formalización o apoyando el emprendimiento y a mecanismos de promoción social efectivos”. Por su parte, la Corte Constitucional, en el contexto del examen de constitucionalidad de varias normas de la Ley 975 de 2005, ha definido los servicios sociales del Estado, vinculados con la política en mención, como aquellas “actividades de carácter permanente y habitual, desarrolladas por el Estado o bajo su coordinación o

supervisión, destinadas a satisfacer necesidades de carácter general de la población, en particular aquellas relacionadas con los derechos a los que la Constitución les atribuye un carácter social, o cuya prestación origina gasto público social”. (Roldán , 2011)

2.1.1.10 Política social agraria. También conocida como política de reforma agraria, es un conjunto de acciones estatales que buscan “transformar las estructuras agrarias convertidas en un obstáculo al desarrollo económico, social y político de las áreas rurales y de la sociedad en general”. Conforme a esta definición, esta política “desata procesos transformadores de las relaciones de poder construidas sobre la propiedad de la tierra, permitiendo a los campesinos sin tierra o con poca tierra acceder a los recursos productivos, a la vez que abre las vías del desarrollo de la democracia en el campo”. Absalón Machado ha propuesto una definición con base en la distinción conceptual entre política de reforma agraria y política de tierras consistente “en el factor de redistribución de la propiedad como proceso político que corresponde a la reforma agraria y no tanto a la política de tierras, porque esta última tiene una concepción más restringida a problemas de carácter económico e institucionales relacionados con el uso del recurso y los derechos de propiedad, mas no a los procesos de redistribución del recurso y la afectación de las relaciones de poder, y por tanto al cambio de la estructura social rural” (Roldán , 2011)

2.1.1.11 Protocolo de retorno. Procedimiento administrativo en el que se diseñan y definen los parámetros, prestaciones y derechos para garantizar el acompañamiento institucional a los hogares desplazados que deciden retornar o reubicarse voluntariamente. El Protocolo, indica las acciones a seguir en cuanto a concertación y coordinación interinstitucional, participación de la población en situación de desplazamiento, tipos de retorno, variables a tener en cuenta para la

formulación de un Plan de Retorno y su posterior seguimiento. Como marco conceptual y jurídico, el Protocolo está soportado en la Ley 387 de 1997 y sus decretos reglamentarios, así mismo retoma lo dispuesto el Decreto 250 del 2005 “Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia” en lo referente a Estabilización Socioeconómica. Conforme a lo anterior, todo proceso de retorno o reubicación de la Población en Situación de Desplazamiento debe reconocer, aplicar y acatar los principios, criterios y procedimientos expuestos en el mencionado Protocolo, como condición para garantizar la sostenibilidad de los mismos y evitar la repetición del desplazamiento de personas. (Roldán , 2011)

2.1.1.12 Rehabilitación. Para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005, la rehabilitación es una de las formas de la reparación consistente en la atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En Colombia es uno de los componentes del derecho a la reparación contemplado por la Ley de Justicia y Paz. Comprende las acciones orientadas a la recuperación de las víctimas que sufren traumas físicos o psicológicos como consecuencia del delito. En la misma ley se indica que la Rehabilitación deberá incluir atención médica y psicológica para las víctimas o para sus familias en primer grado de consanguinidad, de acuerdo con el Presupuesto del Fondo para la Reparación de las Víctimas. (Roldán , 2011)

2.1.1.13 Reparación integral. Consiste en el derecho que tienen todos aquellos ciudadanos que han sido víctimas del delito de desplazamiento forzado, entendido este como una grave violación a los derechos humanos, a que el Estado garantice el resarcimiento de los perjuicios

causados a través de la restitución de sus derechos, la indemnización de los daños, las garantías de no repetición, las medidas de satisfacción y de rehabilitación. Para algunos autores este concepto incluiría, además de los elementos señalados, la satisfacción de los derechos a la verdad y a la justicia. Según el Centro Internacional para la Justicia Transicional, la reparación a las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, debe consistir en una serie de medidas encaminadas a resarcir los perjuicios sufridos a causa de los crímenes cometidos. Sin embargo, cuando las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, son perpetradas de manera sistemática y masiva, la Reparación Integral debe constituir medidas en las que se efectúe un reconocimiento de las víctimas y se les integre como comunidad política democrática para que vuelvan a su condición de ciudadanos. (Roldán , 2011)

2.1.1.14 Reparación por vía administrativa. La aplicación de acciones administrativas para aliviar a las víctimas de las cargas procesales que representa la prueba de sus daños y derechos, en contextos de justicia transicional utilizados para reparar en forma masiva una cantidad de víctimas para el Centro Internacional para la Justicia Transicional, la Reparación por vía administrativa es la manera de llevar a cabo un proceso simplificado, en donde para la víctima no es necesario el nombramiento de un abogado y es menos exigente la valoración de las pruebas que sirven de evidencia de los perjuicios sufridos por la víctima. De esta forma, este tipo de reparación opera mediante la presunción de la buena fe de las víctimas y sólo es necesaria la acreditación de esta calidad pero sin soportes probatorios que ilustren los daños, la carga de la prueba de su condición está en cabeza de la administración. En Colombia un acercamiento a una vía administrativa de reparación podría eventualmente encontrarse en el Decreto 1290 del 22 de

abril de 2008, en el cual se define la Reparación individual Administrativa, fundamentada en el principio de solidaridad, como el “conjunto de medidas de reparación que el Estado reconozca a las víctimas de violaciones de sus derechos fundamentales, por hechos atribuibles a los grupos armados organizados al margen de la ley; sin perjuicio de la responsabilidad de los victimarios y la responsabilidad subsidiaria o residual del Estado.” (Roldán , 2011)

2.1.1.15 Restitución patrimonial. Según el primer borrador del Programa de Restitución de Bienes de la CNRR, obedece a las medidas normativas, procedimentales e institucionales destinadas a restablecer el derecho que tienen las víctimas sobre sus bienes inmuebles urbanos o rurales, en el marco de la Justicia Transicional y como uno de los componentes de la política de Reparación Integral. La restitución debe efectuarse de manera rápida, eficaz y accesible a partir de una acción integral y coordinada del Estado, en donde se amparen los derechos de propietarios, poseedores, ocupantes y tenedores de buena fe, así como los derechos territoriales colectivos de las comunidades étnicas. Adicionalmente, algunos criterios en la aplicación de la restitución patrimonial son tenidos en cuenta, tales como género, edad, etnia y discapacidad. No obstante, para la Comisión de Seguimiento a la Política de Atención Integral a la Población Desplazada, la restitución de los bienes inmuebles urbanos o rurales no debe ser el único objetivo de la restitución patrimonial. La misma debe hacerse extensiva a la restitución de los bienes muebles, así como estar acompañada de la recuperación de los ingresos dejados de percibir por la víctima desde el momento de su desplazamiento, independientemente de la relación jurídica que tuviera con tales bienes. Lo anterior en el propósito de la efectiva reparación integral de la que hacen parte estas medidas de restitución y en virtud de lograr coherencia con lo señalado por el bloque de constitucionalidad colombiano que contempla los Principios Deng y Pinheiro, según

los cuales, el Estado está en la obligación de “garantizar la protección de las posesiones, viviendas y el patrimonio de las personas desplazadas.” (Roldán , 2011)

2.1.1.16 Concepto de desarrollo rural. El desarrollo rural como concepto ha sido objeto de debate entre distintos autores, debido al universo de enfoques y alcances del mismo. Algunos autores plantean al desarrollo rural partiendo de énfasis tecnológicos, productivos, modernizantes, socioeconómicos, productivos, entre otros, lo cual pone en evidencia la complejidad y amplia noción del concepto, pero que sin embargo comparten múltiples similitudes. (Roldán , 2011)

2.1.1.17 Enfoques de desarrollo rural. Se describen los distintos enfoques del desarrollo que se han venido formulando e implementando en América Latina y Europa, por parte de diferentes organismos multilaterales y regionales que orientan el desarrollo económico y social en diferentes escalas, desde mediados del siglo XX hasta la década de los años 90; y la manera como estos han incidido y orientado la dinámica social, económica, política y cultural del sector rural en el contexto latinoamericano y europeo. Aunque son diversos los enfoques de desarrollo rural, el autor aborda los seis enfoques que considera han sido los más influyentes en América Latina y Europa: Modernización, Estructuralismo, Dependencia y Cuestión Agraria, Neoliberalismo, Neoestructuralismo y Estrategias de Vida Rural (Nueva Ruralidad). De estos enfoques únicamente se toman como base conceptual el de la modernización, estrategias de vida rural y el modelo neoliberal, puesto que son los que mayor relación tienen con la naturaleza y objeto de esta investigación. Sin embargo, en el Anexo 7 se establece la evolución de todos estos enfoques. (Roldán , 2011)

2.1.1.18 Enfoque de la modernización en el desarrollo rural. Este enfoque nace después de la segunda guerra mundial, en el marco de la teoría de la modernización, la cual proponía que los países del tercer mundo deberían seguir la misma senda que los países capitalistas desarrollados. Debido a que la tecnología era un factor limitante del desarrollo rural, se enfatizó en dar respuesta a la necesidad de modernizar el sector rural. arrollados, es decir agricultores que se encontraran plenamente integrados en el mercado y emplearan métodos de producción modernos.

2.2 Enfoque Legal

2.2.1 Ley 1448 del 30 de septiembre de 2011 del Ministerio de Agricultura (Congreso de la Republica, 2011).

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

ARTÍCULO 2°. ÁMBITO DE LA LEY. La presente ley regula lo concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas de que trata el artículo 3° de la presente ley, ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía. Las medidas de atención, asistencia y reparación para los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, harán parte de normas específicas para cada uno de estos grupos

étnicos, las cuales serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

ARTÍCULO 4°. DIGNIDAD. El fundamento axiológico de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, es el respeto a la integridad y a la honra de las víctimas. Las víctimas serán tratadas con consideración y respeto, participarán en las decisiones que las afecten, para lo cual contarán con información, asesoría y acompañamiento necesario y obtendrán la tutela efectiva de sus derechos en virtud del mandato constitucional, deber positivo y principio de la dignidad.

ARTÍCULO 5°. PRINCIPIO DE BUENA FE. El Estado presumirá la buena fe de las víctimas de que trata la presente ley. La víctima podrá acreditar el daño sufrido, por cualquier medio legalmente aceptado. En consecuencia, bastará a la víctima probar de manera sumaria el daño sufrido ante la autoridad administrativa, para que esta proceda a relevarla de la carga de la prueba. (COLOMBIA, 2011)

2.2.2 Decreto número 0599 del 21 de Marzo de 2012 (Ministerio de Agricultura, 2012)

Artículo 1. Micro focalización para el Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente. La micro focalización para definir las áreas geográficas (municipios, veredas,

corregimientos o predios) donde se adelantarán los análisis previos para la inscripción de predios en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente será asumida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con fundamento en la información suministrada' por la instancia establecida por el Ministerio de Defensa Nacional para el efecto.

Artículo 2. Comités Operativos locales de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente -COIR. Los Comités Operativos Locales de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas y Abandonadas ForzosamenteCOLR, serán la instancia de coordinación operacional para la articulación, implementación, planeación, ejecución y seguimiento al proceso de registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente.

Los Comités Operativos Locales de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente -COLR, estarán conformados de la siguiente manera:

1. El Director Territorial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRT -o el Delegado del Director Nacional de la Unidad, quien presidirá el COLR.
2. Los representantes de la Fuerza Pública delegados para participar en esta instancia, según lo dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales serán oficiales superiores con capacidad de decisión.

3. Un (1) delegado de la Procuraduría Judicial para la Restitución de Tierras. A los Comités Operativos Locales de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, podrán ser invitados el Gerente Regional del Plan Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial, la Defensoría del Pueblo, los Alcaldes de los municipios objeto del proceso de micro focalización, el representante regional de la Unidad Nacional de Protección o quién determine la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

ARTICULO 3. Áreas Micro focalizadas. Una vez micro focalizada un área, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas iniciará el análisis previo de las solicitudes que reciba de predios localizados en estas áreas, para lo cual contará con un término de 20 días. Este término podrá suspenderse de acuerdo con las circunstancias y efectos señalados en el artículo 22 del Decreto 4829 de 2011. (Minagricultura, 2012)

[2.2.3 Decreto número 4800 del 20 de Diciembre de 2011 \(Ministerio de Justicia, 2011\)](#)

Artículo 1.-Objeto. El presente Decreto tiene por objeto establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales.

Artículo 2.-Enfoque humanitario. La atención a las víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 se brindará de manera solidaria en atención a las necesidades de riesgo o grado de vulnerabilidad de los afectados, con el fin de brindar soporte humanitario, trato respetuoso e imparcial, asegurando condiciones de dignidad e integridad física, psicológica y moral de la familia.

Artículo 3.-Enfoque de desarrollo humano y seguridad humana. El Estado propenderá por generar contextos culturales, socio-económicos seguros en los cuales las personas puedan potencializar sus capacidades, con lo cual se reducirá su vulnerabilidad frente a los riesgos derivados del conflicto armado.

Artículo 4.-Enfoque de derechos. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto tienen como finalidad el restablecimiento de los derechos individuales y colectivos de las víctimas en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, vulnerados con ocasión del conflicto armado interno para el ejercicio pleno y permanente de los mismos.

Artículo 5.-Enfoque transformador. Las medidas de reparación contenidas en el presente Decreto buscan contribuir a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que contribuyeron a la victimización, bajo el entendido que transformando dichas condiciones se evita la repetición de los hechos y se sientan las bases para la reconciliación en el país.

Capítulo 3. Enfoque de cumplimiento de trabajo

3.1 Presentación de resultados

3.1.1 Caracterización y georreferenciación de los predios restituidos a usuarios del programa. En la caracterización se realiza una entrevista a cada beneficiario para saber el propósito, visión y enfoque de su proyecto productivo, incentivando al campesino a retomar las actividades que realizaba antes de ser desalojado de su predio; entre las opciones que se ofrecen

para que el productor decida se encuentra; ganadería de levante, ganadería doble propósito y producción porcina.

La georreferenciación se realiza con asistencia técnica predial, se utilizan mapas brindados por la unidad de restitución de tierras y aplicaciones como sistema de posicionamiento global (GPS) y PDF MAPS que permiten ubicar los puntos indicados en cada parcela, ya que en algunos casos se evidencian problemas de colindancias entre un vecino y otro; de esta manera se realizaba la georreferenciación conociendo los puntos a través de coordenadas que eran tomadas desde el (GPS) dando claridad de su croquis perimetral y no tener problemas con su colindante. Con la aplicación PDF MAPS se llega a los puntos perimetrales del predio tomando las coordenadas que esta aplicación nos brinda y se compara con las coordenadas observadas en el GPS



Figura 3. Delimitación geográfica de Vereda Villanueva Fuente: Restitución de tierras.



Figura 4. Georreferenciación de parcelas Fuente: Pasante.

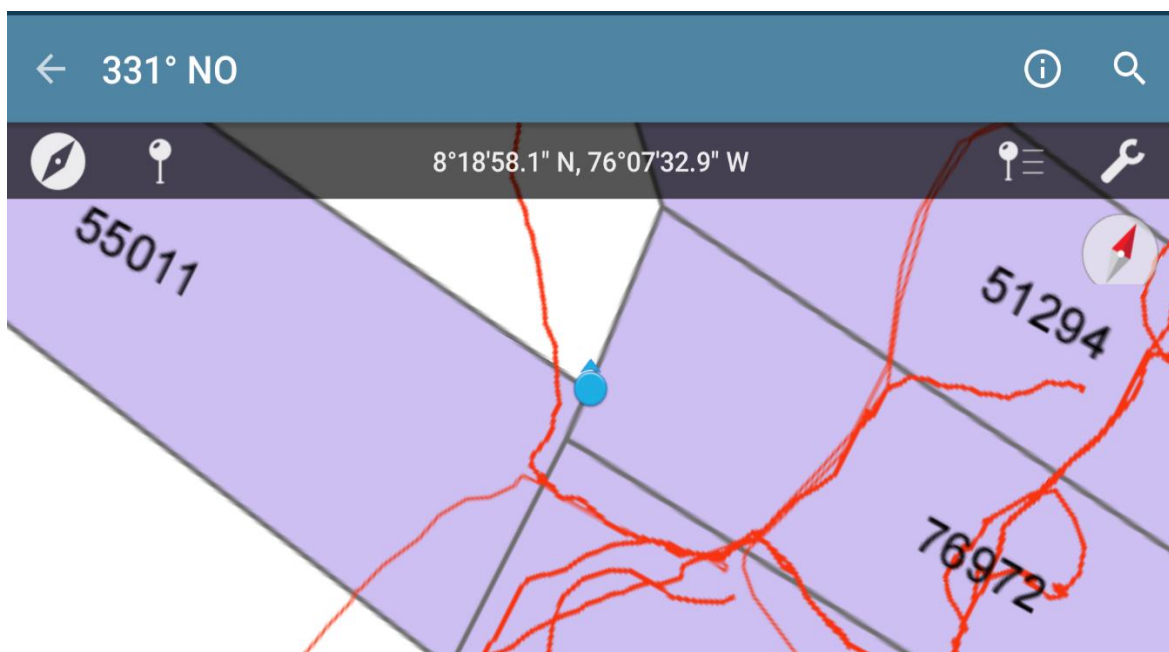




Figura 5. Verificación de área de predios. *Fuente: Pasante*

3.1.2 Prestación de servicio de asistencia técnica. A través de asesorías a los beneficiarios mediante visitas prediales y talleres de capacitación. Se busca incentivar al beneficiario para que avance en su proyecto, y se realicen los desembolsos para ejecutar el proyecto.

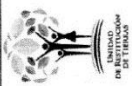
Las parcelas restituidas que hasta el momento el campesino no vive en el predio; se debe iniciar desde cero. Para hacer entrega del primer desembolso no se requiere ningún requisito, por tal motivo se hace un diagnóstico a la parcela y se evidencian las condiciones de esta y se observa si cuenta con algún avance productivo; como recursos hídricos, cercado perimetral y cultivo para su seguridad alimentaria. Una vez realizado el diagnóstico general de la parcela se realizan los informes plasmados en una evidencia de visita (figura 6) y un Informe de asistencia técnica a proyectos productivos (figura 7) donde se toman los datos de cada beneficiario (nombre, número de identificación y número de parcela); al igual que las condiciones en que se encuentra la parcela al momento de la asistencia técnica, anexando Archivo fotográfico de

acompañamiento técnico (figura 8) que evidencian las condiciones de cada predio. De esta manera se realiza la visita predial y posteriormente se llevan los informes a la oficina, donde se realiza la aprobación de cada rubro para el desembolso. Estas visitas son realizadas desde el día 1 al 15 de cada mes. En la segunda mitad del mes se realiza la segunda visita realizando talleres de capacitación donde se aplica la metodología teórico práctico, tratando temas como bioseguridad, establecimiento de un sistema silvo pastoril, ganadería de levante, doble propósito y temas que los beneficiarios decidan aprender, lo más importante de esta metodología es cambiar la manera de pensar de cada campesino, ya que ellos a través de una manera empírica realizan las actividades pero no cambian sus tradiciones.

Para llevar a cabo la asesoría, se citan los beneficiarios del proyecto a una parcela que sea propiedad de alguno de los productores. Se refuerza en un tema generalizado para que a todos los beneficiarios les quede de aprendizaje y lo más importante es dejar a cada uno de ellos entusiasmados en el tema visto. En esta actividad también se utiliza un formato de evidencia de visitas de operador proyectos productivos (figura 6) para cada beneficiario, Informe de asistencia técnica a proyectos productivos (figura 7) generalizado para todos, Archivo fotográfico de acompañamiento técnico (figura 8) y un registro de asistencia actividades del PAO (figura 9). Esta actividad se realiza desde el día 16 hasta el 25 de cada mes.

			EVIDENCIA DE VISITA OPERADOR PROYECTOS PRODUCTIVOS					
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS						Nº 09469		
Fecha			DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA			
Día	Mes	Año						
Nombre del predio								
Nombre de la persona a cargo del Proyecto productivo								
Nombre de la persona que recibe la visita								
Objetivo de la visita	Solicitud URT		Caso especial	Solicitud de visita por parte del beneficiario	Proceso de formación	Reunión comunitaria		
	Asistencia técnica mensual		Caracterización Socio - productiva	Concertación	Socialización de PPF	Implementación de PPF		
	Seguimiento a temas financieros		Gestión proceso de articulación	Otra Cual	Visita Nº			
Firma de la persona que recibe la visita					Firma de la persona a cargo del acompañamiento técnico			
			DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS					
			Espacio para huella de persona que recibe la visita					

Figura 6. Formato Evidencia de visita de operador proyectos productivos

		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS				PÁGINA:	
		PROCESOS: GESTIÓN POST - FALLO - CUMPLIMIENTO ÓRDENES URT INFORME DE ASISTENCIA TÉCNICA A PROYECTOS PRODUCTIVOS				CÓDIGO: PF-CS-FO-73	
REGISTRO DE:		VISTA EN TERRENO		TALLER COLECTIVO		VERSIÓN: 1 VISTA # DEL MES: 1 2	
FECHA:		Departamento		Municipio		Nombre del Predio	
DÍA		AÑO		Vereda		No. Consecutivo Operador	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO/A		CÉDULA					
NOMBRE DE QUIEN RECIBE LA VISTA		CÉDULA					
EN EL CASO QUE SE TRATE DE GESTIÓN ARTICULACIÓN:		OBJETO DE LA VISTA DE ASISTENCIA TÉCNICA		SOLICITUD URT		Seguimiento a temas financieros	
ENTIDADES CONVOCADAS:		NÚMERO PERSONAS QUE PARTICIPARON		Asistencia Técnica Mensual		Reunión comunitaria	
1. _____		NÚMERO DE BENEFICIARIOS ASISTENTES		Caso especial		Implementación de PPF	
2. _____		RESULTADOS DE LA GESTIÓN		Caracterización Socio-productiva		Gestión procesos de articulación	
3. _____		LUGAR EN DONDE SE REALIZA LA REUNIÓN		Concepción		Socialización de PPF	
OBSERVACIONES RELEVANTES Y/O SUGERENCIAS RESPECTO AL PROYECTO PRODUCTIVO		Otra Cua / Especificar					
RECOMENDACIONES PARA EL SEGUIMIENTO EN LA VISTA SIGUIENTE		TEMAS TRATADOS (Listado)					
SEGUIMIENTO A JUNTO PARTICIPANTES Y/O BENEFICIARIOS DE VISTA PREVIA							
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES / GENERACIÓN DE HABILIDADES							
SEGUIMIENTO A COMPONENTE DE SEGURIDAD ALIMENTARIA							
OTROS							
DURACIÓN DE LA VISTA		Huella en caso que corresponda					

* NOTA: DEPENDIENDO DE LA VISTA DE ASISTENCIA TÉCNICA IMPRIMIR LA HOJA QUE APLIQUE EL FORMATO

ELABORÓ: _____ FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS / CARGO Y/O ROL/PROFESIONAL Fecha: dd/mm/aaaa	REVISÓ: _____ FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS / CARGO Y/O ROL/PROFESIONAL Fecha: dd/mm/aaaa	APROBÓ: _____ FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS / CARGO Y/O ROL/PROFESIONAL Fecha: dd/mm/aaaa
---	--	--

Figura 7. Formato evidencia fotográfica


 ARCHIVO FOTOGRÁFICO DE VISITA DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A PROYECTOS PRODUCTIVOS PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DE PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	
REGISTRO DE VISITA #1	
FOTOGRAFÍAS SEGÚN HALLAZGOS RELACIONADOS EN ACTA DE VISITA # 1	
DESCRIPCIÓN	
REGISTRO DE VISITA #2	
FOTOGRAFÍAS SEGÚN HALLAZGOS RELACIONADOS EN ACTA DE VISITA # 2	
DESCRIPCIÓN	

Figura 8. Archivo fotográfico de acompañamiento técnico

3.1.3 Entrega de materiales estipulados por el proyecto que se reflejan como rubros en el cronograma de desembolsos

Tabla 2.

Cronograma de desembolsos

En el programa se formula a cada beneficiario un proyecto para reintegrarlo a sus parcelas, hasta 40 SMMLV es el valor, dependiendo el número de hectáreas que tenga en su poder.

Desembolso	Primero	Segundo	Tercero	porcentaje
Rubros				
adecuación y/o construcción de recursos hídricos	1'800.000			7.3%
Construcción o mantenimiento de cercas perimetrales	4'020.000			16.3%
Desmonte de potreros	625.000			2.5%
Área de seguridad alimentaria	819.140			3.3%
Herramientas	150.000			0.6%
Equipos: bomba de espalda	300.000			1.2%
Insumos químicos	250.000			1.0%
Adecuación y/o construcción de corral		3'500.000		14.2%
Desmonte de potreros		625.000		2.5%
Compra de equino		1'200.000		4.9%
Compra de aves de corral y alimento		300.000		1.2%
Compra de kit pecuario			250.000	1.0%
Compra de toro			1'600.000	6.5%
2 vacas de vientre			2'600.000	10.6%
4 vacas paridas			6'000.000	24.4%
1 ternero para ceba			600.000	2.4%
Total	7'965.000	5'625.000	11'050.000	100%

Cada rubro tiene una actividad específica que deben ser ejecutadas una vez se reciba el dinero.

En este proceso se realizan 3 desembolsos que deben ser ejecutados en su totalidad, llevando orden en ellos que si no se cumplen no será ejecutado el siguiente desembolso. Recalcando que el beneficiario una vez reciba los rubros para ejecutar las actividades en cada desembolso debe cumplirlas, de lo contrario no será aprobado el siguiente desembolso. Con un valor total de 24'640.000 que corresponde a 40 salarios mínimos, cabe recalcar que este proyecto varía según las directrices de cada beneficiario y de igual aumenta el valor, cada vez que el salario mínimo nacional sea modificado.

Seguimiento a los beneficiarios en los avances del proyecto productivo agropecuario. A cada beneficiario se le hace seguimiento para verificar el cumplimiento total de los rubros pertenecientes a cada desembolso, evidenciando los avances realizados desde el momento de la primera visita, donde no cuentan con nada en el predio, recomendando técnicas para el mejoramiento. Se hace seguimiento una vez reciban las ayudas del estado que se denominan desembolsos económicos para ejecutar y adecuar la parcela con técnicas brindadas por los profesionales de campo y ver las mejorías de cada parcela desde el momento de inicio hasta la finalización del programa que tiene una duración de 2 años en el programa de restitución de tierras, luego 2 años en asistencias técnicas para el fortalecimiento de técnicas en cada uno de los usuarios beneficiados hasta recibir el título de graduados ante el estado.

Capítulo 4. Diagnostico final

Durante la pasantía mi labor como profesional de campo era realizar extensionismo rural y asistencia técnica a beneficiarios próximos a ser reintegrados a su predio creando proyectos productivos agropecuarios y buscando la solución a cada uno de ellos.

Incentivarlos es un proceso de extensionismo bastante complicado, porque en esta zona de Córdoba específicamente vereda de Villanueva municipio de Valencia, no hay ningún tipo de beneficio para ellos, pues no cuentan con servicio de electricidad, servicio de agua, etc. Siendo unas veredas abandonadas y en su tiempo dominadas por grupos armados que comandaban esa zona. Esto es lo que el beneficiario manifiesta al recibir la asistencia técnica, demostrando temor a estos grupos que con menor fortaleza todavía dominan la región. Los profesionales a través de técnicas para el mejoramiento general de su parcela, incentivan al campesino a volver a su predio, generando entusiasmo para entrar a los proyectos. Una de las técnicas aplicadas en campo para el ingreso próximo de sus animales, ganadería, es el sistema silvo pastoril, recomendando la siembra de árboles proteicos como la acacia forrajera (*Leucaena leucocephala*) con gramíneas como guinea mombaza (*Panicum máximum*) para tener mayor confort a los animales, mas comida en menos espacio, combinación energía proteína para que los animales tengan en general mayor producción de leche como ganancia de peso una vez tengan el ganado. Conservación de forrajes para abastecer el consumo de los animales en las épocas de verano creando alternativas alimenticias como ensilaje. Asesorando de manera clara y precisa cada paso para realizar esta técnica. Lo más dichoso de trabajar con estas personas que fueron

desalojadas forzosamente de sus parcelas tiempo atrás, es el agradecimiento y la alegría que demuestran por ver el apoyo de funcionarios.

Como aporte a la empresa se dejó una aplicación para facilitar el uso de los GPS existentes y evitar la compra de otros, cuyo nombre es brújula Smart compass.

Capítulo 5. Conclusiones

Con el desarrollo de esta pasantía se logró obtener los conocimientos básicos y fundamentales de los servicios de asistencias técnicas, diagnósticos, recomendaciones y fortalecimiento a cada parcela de los usuarios beneficiarios en el programa restitución de tierras.

La georreferenciación con el sistema de posicionamiento global (GPS) se logró solucionar problemas de colindancia entre vecinos, estableciendo con certeza lo límites perimetrales de cada beneficiario.

A través de asistencias técnicas a los beneficiarios se logró transmitir técnicas para el mejoramiento general de sus predios, obteniendo beneficios para su proyecto productivo familiar, generando eficiencia a la hora de ejecutar las labores correspondientes.

Con la entrega de materiales a cada beneficiario se obtuvo un avance positivo en las condiciones de cada predio, generando así el crecimiento de cada productor a través del programa restitución de tierras.

Con la metodología teórica práctica en las capacitaciones realizadas en la segunda visita técnica mensual, se evidenció un fortalecimiento general de los temas tratados, logrando familiarizar a los beneficiarios con los temas brindados en estos talleres de capacitación.

Con la visita de seguimiento a los predios se logró observar los avances realizadas por cada beneficiario, evidenciando el compromiso del productor con el programa de restitución de tierras.

Capítulo 6. Recomendaciones

Realizar control del orden público en la zona, ya que estos grupos armados ilegales dominan el departamento y gran parte del país. Mi aporte personal sería manejar estas ayudas económicas brindadas por el estado y llevarlas a la realidad restituir todas estos usuarios que anhelan volver a sus predios con sus familiares, a sus producciones agrícolas y pecuarias. Así se vería de otra manera la zona logrando el gran objetivo de reintegrar a las parcelas a cada una de las familias que fueron desalojadas forzosamente por actos delictivos protagonizados por los grupos armados.

Implementar un sistema de asistencias técnicas agropecuarias permanente, asesorando sobre proyectos productivos, sistema silvo pastoril, alternativas de alimentación, conservación de forrajes, llevando a cabo transmisiones teóricas prácticas de los temas generando mejoramiento general en sus parcelas y conseguir la restitución de tierras con sus proyectos productivos familiares (PPF)

Referencias

- Agricultura, M. d. (2012). *Decreto 0559 de 2012*. Obtenido de Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente:
wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2012/Documents/.../dec59921032012.pd...
- COLOMBIA, C. D. (10 de Junio de 2011). <http://www.alcaldiabogota.gov.co/>. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43043>
- COLOMBIA, M. D. (2011). Obtenido de http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/ley_victimas/ley_victimas_completa_web.pdf
- Congreso de la Republica. (2011). *Ley 1448 de 30 de Septiembre de 2011*. Obtenido de www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43043
- Desarrollo, M. d. (2012). *Decreto 0559 de 2012*. Obtenido de Registro de Tierras despojadas y abandonadas forzosamente:
wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2012/Documents/.../dec59921032012.pd...
- Justicia, M. d. (2011). *Reglamentacion de la ley 1448 de 2011*. Obtenido de www.unidadvictimas.gov.co/es/decreto-4800-de-2011/13108
- Lugo Perea, L. (2009). <http://www.javeriana.edu.co/>. Obtenido de <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/eambientales/tesis16.pdf>
- Minagricultura. (2012). Obtenido de <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Paginas/Decreto-1071-2015/TITULO-5.aspx>
- Minagricultura. (2016). Obtenido de <https://www.minagricultura.gov.co/atencion-ciudadano/preguntas-frecuentes/Paginas/Restitucion-de-Tierras.aspx>
- Roldán , S. (17 de Mayo de 2011). *SERGIO ROLDÁN BLOG*. Obtenido de <http://www.sergioroldan.co/blog/2011/05/conceptos-basicos-sobre-la-restitucion-de-tierras-en-colombia/>
- Rurales, A. A. (2011). <http://campus.fca.uncu.edu.ar/>. Obtenido de http://campus.fca.uncu.edu.ar/pluginfile.php/8263/mod_resource/content/0/Apunte_Extensi_n.pdf
- Tierras, U. d. (20 de Diciembre de 2011). www.restituciondetierras.gov.co. Obtenido de <https://www.restituciondetierras.gov.co/web/guest/pdf-unidad/-/pdf/10184&ef603090-f8b3-4463-9b6d-b283e32fddff>

Tierras, U. d. (21 de Marzo de 2012). *www.restituciondetierras.gov.co*. Obtenido de <https://www.restituciondetierras.gov.co/web/guest/pdf-unidad/-/pdf/10184&82940fc6-35f4-47a2-8451-c5ae27bda887>

Apéndices

Apéndice A. Grupo de trabajo FUNDICOP Montería



Fuente: Pasante

Apéndice B. Trabajo Oficina



Fuente: Pasante

Apéndice C. Caracterización



Fuente: Pasante

Apéndice D. Taller de capacitación.



Fuente: Pasante

Apéndice E. Muestreo de sangre.



Fuente: Pasante

Apéndice F. Georeferenciación



Fuente: Pasante